



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Abril 2019

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 143/2019 D. E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta y un (131) subsidios, por un monto total de **pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 548.450,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	Doc.Id.	Monto	Beneficiario	Doc.Id.	Monto
1- Aguilar Emiliano Damián	34.680.952	\$ 3.000	46- Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 3.350
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 7.450	47- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.500
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 6.300	48- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.900
4- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.000	49- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 4.900
5- Almada Roberto Antoni	26.913.300	\$ 4.000	50- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 1.750
6- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.500	51- Izaguirre Jesús M.	23.392.917	\$ 7.500
7- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 1.700	52- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 5.400
8- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 4.900	53- Izaguirre Leorena F.	24.743.116	\$ 4.200
9- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 5.200	54- Izaguirre Mateo Jesús	43.608.713	\$ 5.000
10- Benítez Braian	40.046.753	\$ 4.900	55- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000
11- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 4.500	56- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 3.700
12- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.900	57- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.000
13- Benítez Pierina	36.485.923	\$ 1.800	58- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 4.200
14- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200	59- Lescano Andrés A.	10.303.279	\$ 5.000
15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.300	60- Lizzi María Florencia	32.481.715	\$ 1.950
16- Cabrera María Rosa	22.602.917	\$ 800	61- Lizzi María Ivana	35.299.702	\$ 4.000
17- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	62- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 2.750
18- Cáceres Nancy	25.405.400	\$ 1.700	63- López José Luis	14.607.567	\$ 4.200
19- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 5.500	64- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.000
20- Cano Mario	12.230.596	\$ 7.600	65- Maitt Susana	18.104.244	\$ 3.200
21- Carlin Carlos Alberto	17.237.971	\$ 3.600	66- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 4.900
22- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 6.450	67- Mansilla Jorge	17.117.385	\$ 500
23- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.300	68- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 6.200
24- Chávez Luisa	22.838.854	\$ 3.150	69- Martínez Eduardo	21.426.625	\$ 8.500
25- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 2.100	70- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 8.800
26- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.250	71- Martínez Nadia	35.299.778	\$ 9.000
27- De Zan Julián	39.265.205	\$ 4.900	72- Martínez Yair	37.923.167	\$ 5.640
28- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 2.500	73- Medina Maira	43.340.858	\$ 1.500
29- Díaz Ángel	21.911.380	\$ 3.900	74- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 600
30- Diaz Ceferino	18.104.211	\$ 7.000	75- Molina Silvia Susana	18.104.223	\$ 2.900
31- Diaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 5.000	76- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 5.100
32- Diaz Rosa Maria Elena	26.237.464	\$ 8.000	77- Oliva Celina Griselda	25.405.385	\$ 400
33- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 2.900	78- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.500
34- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 6.600	79- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 2.800
35- Fiorotto Macarena	3.926.522	\$ 3.100	80- Olmedo Graciela	14.850.109	\$ 2.100
36- Fiorotto Mirna A.	37.293.242	\$ 6.200	81- Otero Agustina	36.485.916	\$ 2.800
37- Gervasoni Vanesa	29.552.659	\$ 5.300	82- Otero Braulio	32.069.666	\$ 6.720
38- Gilberto Vanesa E.	28.699.031	\$ 2.000	83- Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 3.450
39- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 4.350	84- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 3.000
40- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 4.900	85- País Sergio	32.704.044	\$ 5.500
41- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.950	86- Paz Pablo	23.592.809	\$ 7.450
42- Gonzales Ana Claudia	20.969.222	\$ 3.150	87- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500
43- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.300	88- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 4.900
44- González Julio	17.053.915	\$ 1.400	89- Perera Roberto	12.385.874	\$ 8.600
45- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.700	90- Polo Emanuel	36.485.978	\$ 4.650

91- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.500	112- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 6.480
92- Pradal María Laura	34.467.318	\$ 5.900	113- Torres Diego	27.839.715	\$ 7.600
93- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 6.400	114- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.100
94- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.900	115- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 4.450
95- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 2.100	116- Torres Miguel	11.460.923	\$ 4.200
96- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.000	117- Tronco Danilo	25.018.902	\$ 1.000
97- Ramírez Nazarena	23.682.517	\$ 8.900	118- Valussi Olga	13.342.779	\$ 4.100
98- Ramírez Norma Z.	26.692.988	\$ 3.000	119- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.900
99- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.900	120- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.500
100- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 4.900	121- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.000
101- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 4.000	122- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.500
102- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.600	123- Vera Daniel	39.036.374	\$ 4.800
103- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.900	124- Vera Luis	40.046.742	\$ 4.000
104- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.000	125- Vesubio Mirta	18.104.276	\$ 2.500
105- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.500	126- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 3.800
106- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.500	127- Videla M ^a de Los A.	26.393.001	\$ 3.250
107- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.900	128- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 2.850
108- Stauber Ana María	20.658.572	\$ 3.850	129- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 2.850
109- Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 4.200	130- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.500
110- Tejera Iván	30.558.061	\$ 3.000	131- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.400
111- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.100			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 408.750,00.-) a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, sección 02, Sector 05, P. Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de pesos ciento siete mil doscientos con 00/100 (\$ 107.200,00.-) a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 y la suma de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00.-) a la Cuenta 0733, subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03. P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de abril de 2019.

DECRETO Nº 144/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico para el pago del servicio de energía eléctrica, por la suma de pesos un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00.-), a la Señora.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 1 de abril de 2019.

DECRETO Nº 145/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 52.825,00.-) por el mes de marzo y a las siguientes personas:

Nº	Apellido y Nombres	Doc. Ident.	Monto			
1	Aguilar, Emiliano	34.680.952	2.000,00.-	9	Martínez, Nancy A.	23.135.883 3.500,00.-
2	Campostrini, Felicita	37.569.366	3.250,00.-	10	Michel Anrea Celeste	31.490.194 3.500,00.-
3	Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	3.500,00.-	11	Ocampo, Eliana E.	36.381.316 2.000,00.-
4	Escobar Taffarel, Emilia	39.265.204	1.500,00.-	12	Ramírez, Solange	36.381.377 3.225,00.-
5	Fernández, Jonathan	34.660.925	10.600,00.-	13	Reverdito, Mónica	16.610.871 5.000,00.-
6	Galván, Celia	26.393.020	1.750,00.-	14	Silveyra, Facundo	31.689.672 1.750,00.-
7	Marchisio, Andrea	22.911.321	1.500,00.-	15	Torres Milagros	41.320.547 2.500,00.-
8	Martínez, Alejandro	39.265.214	5.000,00.-	16	Zapata Fabiola	24.034.521 2.250,00.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de abril de 2019.

DECRETO Nº 146/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada Nº 13/2019, convocado mediante Decreto Nº 133/2019 y que tiene por objeto proceder a la contratación de flete a canteras.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los solicitado a la firma Cabrera, Pedro Hipólito, por la suma de quinientos treinta mil con 00/100 (\$ 530.000,00.-).

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de abril de 2019.

DECRETO Nº 147/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a Licitación Privada Nº 14/2019, convocada mediante Decreto Nº 135/2019 y que tiene por objeto proceder a la adquisición de hormigón elaborado.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Schulteins Luis H. e Hijos SRL, de lo solicitado por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 432.000,00.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0817, Subcuenta 1172, Finalidad 4, Función 20, Sección 02, Sector 05, P, Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de abril de 2019.

DECRETO Nº 148/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada Nº 15/2018, convocado mediante Decreto Nº 138/2019 y que tiene por objeto áridos con transporte incluido.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a: Ítem Nº 1 a la firma Mian Horacio Alberto, por la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 99.825,00.-) y el Ítem Nº 2 a la firma Cabrera Pedro Hipólito, por la suma de pesos cien mil ochocientos con 00/100 (\$ 100.800,00.-)

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0820, Subcuenta 1189, Finalidad1, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de abril de 2019.

DECRETO Nº 149/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la factura B Nº 00003-00000340 Panadería "La Porteña", de Hergenrether Analía Margarita, por la suma de pesos un mil doscientos setenta y cinco con 00 (\$ 1.275,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 4 de abril de 2019.

DECRETO Nº 150/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto la imputación del gastos dispuesta en el Artículo 3º del Decreto Nº 147/2019 DE.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P, Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de abril de 2019.

DECRETO Nº 151/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 01/2019, con fecha de apertura el día miércoles 24 de Abril de 2019, a las 10 hs. en la Municipalidad de Larroque, para alumbrado público en la ciudad.

Artículo 2º. Fíjese el Presupuesto Oficial para la obra indicada en el Artículo anterior, en la suma de **pesos novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 66/100 (\$ 946.671,66-)**

Artículo 3º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 4º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará cincuenta por ciento (50%) a la Cuenta 0814, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y cincuenta por ciento (50%) resta a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de abril de 2019.

DECRETO Nº 152/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, de pesos dos mil (\$ 2.000.-), a Gaspar Feil, DNI 46.480.421, y a nombre de su mamá Corina Molina, DNI 27.839.624, desde el mes de abril y hasta noviembre del año en curso, para solventar parte de los gastos que le demanda su participación en competencias de motociclismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 8 de abril de 2019.

DECRETO Nº 153/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Otorgase treinta y nueve (39) becas municipales, siendo el monto de cada beca de pesos un mil (\$ 1.000.-) y de pesos ochocientos (\$ 800.-) cada uno quienes san dos o más hermanos del mismo grupo familiar y se abonarán por Tesorería Municipal a partir del mes de Marzo de 2019 hasta Noviembre de 2019 inclusive, y por un monto total de pesos treinta y seis mil seiscientos (\$ 36.600.-) y a cada uno de los estudiantes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	MONTO
ADAMO, Katia	38.515.622	1.000.-
ANTUNEZ, Brisa Gabriela	44.623.137	1.000.-
ALMADA, Mariana	43.538.964	1.000.-
BATTOCHI, Luciana Estefanía	43.827.871	1.000.-
BILLAGRA, Elsa Yolanda	37.923.191	1.000.-
BOESSELEAU, Mauricio	44.774.837	1.000.-
BONELLA, Thiago Gabriel	47.522.931	800.-
BONELLA, Tobías Alejandro	43.340.790	800.-

BUSTOS, Paulina	47.844.512	800.-
BUSTOS, Rita Micaela	45.758.531	800.-
CAMPOS, Micaela Guadalupe	42.211.832	800.-
CAMPOS, Tomás Ayrton	41.320.532	800.-
DE ZAN, Paula	41.320.521	1.000.-
DIAZ, Lautaro	45.758.541	1.000.-
FONZO, Magalí Jennifer	42.800.986	1.000.-
GIACHELLO, Brenda	42.355.311	800.-
GOMEZ, Marcos Alejandro	42.211.836	1.000.-
IBARRA LEUZE, Fiorella	41.981.080	800.-
MARTINEZ, Matías Exequiel	44.368.343	800.-
MARTINEZ, Natasha Lucía	47.522.942	1000.-
MARTINEZ, Ludmila Natal	45.758.575	800.-
MIONIS, Delfina	44.843.256	1.000.-
NUÑEZ, Luján Agustina	41.981.075	1.000.-
OTERO, Dalma	44.368.324	1.000.-
OTERO, María Nahir	37.293.249	1.000.-
PAREDES, María Agustina	37.923.162	1.000.-
RAMIREZ, Ariadna Delfina	48.622.308	800.-
RAMIREZ, Briana Yanella	47.326.646	800.-
RAMIREZ, Stefanía Gimena	37.293.251	1.000.-
RONCONI, Danisa	43.340.761	1.000.-
RUIZ, Daiana Antonella	39.036.332	1.000.-
SAAVEDRA, María Sol	37.293.265	1.000.-
SALDUENDE, María Emiliana	41.176.234	1.000.-
SALDUENDE, María Marcelina	41.176.235	1.000.-
TOLOSA, Micaela Soledad	44.623.126	1.000.-
VILLANUEVA, Lautaro	43.340.765	1.000.-
WAGNER, Cynthia Eugenia	37.293.263	1.000.-
WAGNER, Nicolás	34.467.323	1.000.-
ZAPATA, Daiana Janet	41.629.502	1.000.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de abril de 2019.

DECRETO N° 154/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1°.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor..... de pesos dos mil (\$ 2.000.-), destinados a cubrir necesidades básicas del hogar.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 11 de abril de 2019.

DECRETO N° 155/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1°.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor.....de pesos un mil quinientos (\$1.500.-), destinados a cubrir necesidades básicas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 11 de abril de 2019.

DECRETO Nº 156/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aumento del diez por ciento (10%) de la asignación básica de todas las categorías del Escalafón General Municipal, y aplicable a partir del 1 de abril de 2019, sobre la escala salarial vigente

CATEGORIA	BASICO	R.NO BONIF	TOTAL
1	18.180,52	271,85	18.452,37
2	16.272,03	248,42	16.520,45
3	14.723,07	229,55	14.952,62
4	13.680,18	217,11	13.897,29
5	12.776,27	164,56	12.940,83
6	11.721,85	150,70	11.872,55
7	11.130,86	143,30	11.274,16
8	10.594,46	93,02	10.687,48
9	10.235,44	88,63	10.324,07
10	9.876,26	84,23	9.960,49

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de abril de 2019.

DECRETO Nº 157/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 16/2019, con fecha de apertura para el día lunes 22 de abril de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales para la calle Antártida Argentina.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciséis con 64/100 (\$ 263.916,64.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160 Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 11 de abril de 2019.

DECRETO Nº 158/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento un (101) subsidios, por un monto total de **Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa con 00/100 (\$ 478.790,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Aguilar Emiliano Damián	34.680.952	\$ 3.000	51- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 5.720
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 9.075	52- Martinez Eduardo	21.426.625	\$ 7.500
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 6.600	53- Martinez Juan Carlos	25.405.383	\$ 7.000
4- Almada Roberto Antoni	26.913.300	\$ 5.000	54- Martinez Leonardo	28.627.604	\$ 5.225
5- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.300	55- Martinez Yair	37.923.167	\$ 4.620
6- Azorin Ricardo	25.140.132	\$ 5.500	56- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.320
7- Benitez Alejandro	41.981.061	\$ 6.050	57- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 1.760
8- Benitez Braian	40.046.753	\$ 6.050	58- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 3.190
9- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 6.050	59- Otero Agustina	36.485.916	\$ 6.600
10 Benitez Miguel	27.839.611	\$ 4.000	60- Otero Braulio	32.069.666	\$ 6.050
11 -Benitez Pierina	36.485.923	\$ 3.300	61- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.600
12- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200	62- Paz Pablo	23.592.809	\$ 7.200
13- Bustamante Hayde	10.281.140	\$ 1.500	63- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.750
14- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 7.000	64- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 6.050
15- Caceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	65- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.500
16- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 9.460	66- Polo Emanuel	36.485.978	\$ 1.650
17- Cano Mario	12.230.596	\$ 6.600	67- Pradal Maria Cristina	34.467.310	\$ 3.500
18- Carlin Carlos Alberto	17.237.971	\$ 3.300	68- Pradal, M ^a Laura	34.467.318	\$ 3.000
19- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 6.105	69- Ramirez Adriana C	30.623.843	\$ 2.000
20- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.400	70- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 6.270
21- Cordoba Vanina	37.923.135	\$ 3.300	71- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 7.700
22- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.880	72- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.200
23- De Zan Julian	39.265.205	\$ 4.675	73- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.300
24- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 2.000	74- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 4.400
25- Diaz Angel	21.911.380	\$ 4.620	75- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 4.000
26- Diaz Jose Ceferino	18.104.211	\$ 7.000	76- Ríos Jose Ramon	26.831.058	\$ 6.050
27- Diaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 7.000	77- Ríos Mario Fermin	27.839.667	\$ 2.640
28- Diaz Rosa Maria Elena	26.237.464	\$ 8.000	78- Riquelme Mauricio	23.392.974	\$ 4.620
29- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 7.150	79- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 4.510
30- Fiorotto Macarena	3.926.522	\$ 7.150	80- Saavedra Ramon A	5.884.572	\$ 3.630
31- Garcia Flavia	39.036.304	\$ 2.500	81- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.500
32- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 6.050	82- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.150
33- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.575	83- Sanduende Maria E	5.581.231	\$ 800
34- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 3.960	84- Scherer Miguel A	37.545.251	\$ 6.050
35- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.600	85- Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 1.800
36- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.925	86- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 1.000
37- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.750	87- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.640
38- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 6.050	88- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 6.050
39- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 6.380	89- Torres Diego	27.839.715	\$ 6.820
40- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 1.430	90- Torres Leonel	35.299.800	\$ 6.270
41- Izaguirre Jesus M.	23.392.917	\$ 7.500	91- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 5.280
42- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 6.160	92- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.090
43- Izaguirre Lorena	24.743.116	\$ 1.800	93- Vela Fernando	40.691.371	\$ 6.050
44- Izaguirre Mateo J.	43.608.713	\$ 5.000	94- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 7.150
45- Izaguirre Omar D.	16.404.680	\$ 5.000	95- Vela Nicolas	37.922.121	\$ 6.160
46- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.300	96- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 7.150
47- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 5.060	97- Vera Daniel	39.036.374	\$ 5.940
48- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 1.210	98- Vera Luis	40.046.742	\$ 2.970
49- Maitt Carlos E.	32.618.896	\$ 6.160	99- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 6.600
50- Mansilla Isaac G.	41.320.510	\$ 6.050	100- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 7.040
			101- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.200

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos cuatrocientos sesenta mil diez con 00/100 (\$ 460.010,00.-) a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 y la suma de pesos dieciocho mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 18.780,00.-) a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de abril de 2019.

DECRETO N° 159/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por maternidad, , previsto en el Artículo 14 de la Ley 3289, por el término de noventa (90) días corridos, con goce íntegro de haberes, a partir del 15 de abril del año en curso, a la agente municipal Ana Grasselli.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de abril de 2019.

DECRETO N° 160/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura N° 00002-00000002, de Cevey Sofía, por la suma de pesos un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00.-), en concepto de honorarios profesionales correspondiente a talleres de hábitos saludables.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de abril de 2019.

DECRETO N° 161/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) mensuales, al Señor Héctor Fabián Alzogaray, DNI 22.728.232, en concepto de alquiler de la vivienda de su propiedad, ubicada en calle Moreno 632, de esta ciudad, con uso para este Municipio, según contrato de locación firmado por las partes, con una duración de dos (2) años, a partir del mes de Abril del año en curso y con un incremento semestral de pesos trescientos (\$ 300.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de abril de 2019.

DECRETO N° 162/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 17/2019, con fecha de apertura para el día viernes 26 de marzo de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido, gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 361.240,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: el 90% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 y el 10% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 17 de abril de 2019.

DECRETO N° 163/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-), a la señora Mirna Antonella Fiorotto, DNI N° 37.293.242, por haber realizado actividades en el Área de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 17 de abril de 2019.

DECRETO N° 164/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico de pesos dos mil (\$ 2.000.-), a la señora....., destinado a cubrir necesidades básicas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 17 de abril de 2019.

DECRETO N° 165/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico de pesos dos mil (\$ 2.000.-), por el término de tres (3) meses (abril, mayo y junio), a la señora....., destinado a cubrir parte del monto del alquiler de la vivienda que habita con su hija.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de abril de 2019.

DECRETO N° 166/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 18/2019, con fecha de apertura para el día lunes 29 de abril de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 350.275,20.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 22 de abril de 2019.

DECRETO N° 167/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 16/2019, convocada mediante Decreto N° 157/2019 D.E., para adquirir materiales de construcción para calle Antártida Argentina.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los materiales solicitados a: Zantedeschi Antonella Soledad, los ítems 1 y 3, por la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 75.694,00.-), a Bausero Carlos David, el ítem N° 5, por la suma de pesos treinta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 31.200,00.-) y a la firma Materiales De Zan SRL, los ítems 2 y 4, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 84.205,00.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de abril de 2019.

DECRETO N° 168/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), a la señora....., por única vez y para gastos por traslado al Hospital Santa Lucía, en Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0551, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 22 de abril de 2019.

DECRETO N° 169/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos un mil quinientos mil (\$ 1.500.-), a la señora Silvia Zapata, DNI N° 31.031.234, por el término de tres (3) meses –abril, mayo y junio-, destinado a cubrir parte del costo del alquiler de la vivienda que ocupa con sus hijos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 22 de abril de 2019.

DECRETO N° 170/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor.....de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por única vez y destinado a cubrir necesidades básicas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 22 de abril de 2019.

DECRETO N° 171/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el otorgamiento de un aporte económico, como reconocimiento por el compromiso demostrado en la ejecución de los trabajos de cordón cuneta, badenes, ampliación de red colectora cloacal, pavimento, polideportivo, a un grupo de empleados municipales, a saber:

Agente	Doc. Ident.	Monto				
ZAPATA, Rosendo	Oswaldo	14.850.129	2.000.-	VELAZQUEZ, Oscar D.	20.100.457	2.000.-
VIDELA, Raúl		16.404.700	2.000.-	FIGUEROA, Carlos	23.135.865	2.000.-
CARDOZO, Juan Manuel		30.623.823	1.000.-	POUR POUR, Hugo	20.243.725	2.000.-
SANCHEZ, Pablo Gastón		33.596.840	1.000.-	MARTINEZ, Yair	37.923.167	2.000.-
				TOLOZA, Miguel	22.702.858	2.000.-
				OTERO, Braulio	36.069.666	2.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de abril de 2019.

DECRETO Nº 172/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B Nº 00004-00000584, puntotecno, de Beber Agustín por la suma de pesos siete mil ciento noventa con 00/100 (\$ 7.190.00.-) y Tique Factura B Nº 0001-00042839, DECOLCAM SRL, por la suma de pesos ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de abril de 2019.

DECRETO Nº 173/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)**, correspondiente al mes de enero de 2019 y la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)**, por el mes de Febrero del año en curso y de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de abril de 2019.

DECRETO Nº 174/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Pública Nº 01/2019, convocada mediante Decreto Nº 151/2019 D.E. para adquirir materiales para mantenimiento de alumbrado público.

Artículo 2º. Adjudicase la provisión del material solicitado, a la firma Ingani Alberto Ramón, los ítems Nº 2, 3, 4, 6, 8 (Morceto diente para preensamblado 1995/4 sin porta fusible), 10, 12, 12 bis, 13, 14 y 15, por la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos veintiséis con 81/100 (\$ 67.926,81.-) IVA incluido, y a la firma Búa Rubén Darío, los ítems Nº 1, 5, 7, 8, (Fusible de 15 amper), 9, 9 bis, 11 y 16, por la suma de pesos seiscientos nueve mil trescientos noventa y tres con 74/100 (\$ 609.393,74.-) IVA incluido.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: el 50% a la Cuenta 0814, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05. P. Principal 08, P. Parcial 60 y 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de abril de 2019.

DECRETO Nº 175/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

-C N° 00001-00000016, de Sittner, Micaela Elizabeth, por la suma de pesos once mil setecientos veinticinco con 00/100 (\$ 11.725,00.-)

-C N° 00002-00000023, Benítez, María Natalia, por la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-)

-C N° 00003-00000007, González, Yael Ivón, por la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.750,00.-).

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 29 de abril de 2019.

DECRETO N° 176/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 17/2019, convocada mediante Decreto N° 162/2019 D.E., para adquirir combustible líquido gas oil –grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo indicado en el artículo anterior a la firma Gualeguay Cereales S.A., por la suma de pesos trescientos doce mil 00/100 (\$ 312.000,00.)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: EL 90% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y el 10% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de abril de 2019.

DECRETO N° 177/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a la Señora.....por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), por el termino de tres (3) meses –mayo junio y julio.

Artículo 2º.- El aporte otorgado en el artículo 1 del presente Decreto, será depositado en la Caja de Ahorros N° 20006167888, CBU N° 0140999803200061678887, Banco Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 29 de abril de 2019.

DECRETO N° 178/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 00003-00000038, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C N° 00001-00000057, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de abril de 2019.

DECRETO N° 179/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de aporte económico de pesos tres mil (\$ 3.000.-), a nombre del Director del Ballet Municipal "Desde el Cauce", Felipe Bon. DNI 30.243.242, que destinará a pagar la inscripción de los veinte (20) niños que participaran del "I Certamen Nacional de Danzas y Malambo Yeroky Pora".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 29 de abril de 2019.

DECRETO Nº 180/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 19/2019, con fecha de apertura para el día miércoles 8 de mayo de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado H21.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 674.256,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 30 de abril de 2019.

DECRETO Nº 181/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 18/2019, convocada mediante Decreto Nº 166/2019 D.E., para adquirir materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los materiales solicitados a: Materiales De Zan SRL, los grupos 1 y 2 por la suma de pesos doscientos catorce mil trescientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 214.338,00.-) y a la firma Castrellón Benjamín, el grupo 3, por la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 38.240,00.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de abril de 2019.

DECRETO Nº 182/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Habilítese la Caja Nº 4, a cargo del agente Municipal Paolo Alexis, Magallán, DNI Nº 27.839.601, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir, infracciones de tránsito y libretas sanitarias, incorporando el cobro de la contribución por vendedores ambulantes que se establece en el Título X, Artículo 16º, de la Ordenanza General Impositiva, a partir del día 2 de mayo y hasta el día 3 de mayo del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de abril de 2019.